



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Actualización del m<sup>2</sup> - EX-2022-16200011-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2022-16200011-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC – Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por RESO-2021-1168-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de julio de 2021, se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$66.693,87);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con un centavo (\$99.474,01);

Que el Consejo de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con un centavo (\$99.474,01), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2022-16233691-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.